

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-002-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 08 de enero de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GBL-152	LUZ ANGELICA SANCHEZ TIRADO		07-01-2015	PARC-025-15	2.1 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la señora LUZ ANGELICA SANCHEZ TIRADO, beneficiaria del título de la referencia, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2013 y 2014. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.2 REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

[illegible]

1 Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos,

La tasa aplicable será la fijada por la Ley.

¡Para el caso de los contingentes al tener un límite de 100 millones de dólares, el 100% de los contingentes exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						de las regalías del IV Trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido. 2.5 CORRER TRASLADO a la señora LUZ ANGELICA SANCHEZ TIRADO titular del Contrato de Concesión No. GBL-152 del informe de fiscalización integral No. 6724 de fecha 3 de diciembre de 2013. 2.6 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo. 2.7 Recordar a la beneficiaria del contrato de la referencia que no debe adelantar trabajos de explotación, hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDT-09C	GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA	07-01-2015	PARC-026-15	2.1 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido. 2.2 REQUERIR a la SOCIEDAD GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA., beneficiaria del Contrato de Concesión No. GDT-09C, para que allegue el Formulario para Declaración de Producción Liquidación de regalías del IV trimestre de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a lo requerido. 2.3 RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la Autoridad Minera. 2.4 CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C del Informe de Fiscalización Integral ciclo II de fecha 18 de diciembre de



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call: calle 13 A No. 100-36 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					2013.	
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEO-082	FERNANDO RIVERA REYES	07-01-2015	PARC-027-15	2.1 CORRER TRASLADO al señor FERNANDO RIVERA REYES, titular del Contrato de Concesión No. GEO-082 del Informe de Fiscalización Integral No. 6073 de fecha 27 de diciembre de 2013. 2.1 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 2.1 del Auto PARC-687-14 del 16 de septiembre de 2014, toda vez que con oficio radicado No. 20149050092482 del 14 de noviembre de 2014 fue allegada la póliza minero ambiental. 2.2 En consecuencia del numeral anterior, Aprobar la póliza de cumplimiento No. 45-44-101056488 con vigencia hasta el 23 de octubre de 2015 tomada por el señor FERNANDO SALDAÑA TORRES y expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HIP-09231, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-002-2015 del 05 de enero de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.3 REQUERIR a los beneficiarios del contrato de la referencia, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el informe de fiscalización integral. Por lo tanto, se les concede a los titulares el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. 2.4 REQUERIR a los señores FERNANDO SALDAÑA TORRES Y JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, beneficiarios del título de la referencia para que alleguen el Formato Básico Minero Anual de 2014. Por lo tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.5 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIP-09231	FERNANDO SALDAÑA TORRES Y JORGE ENRIQUE SALDAÑA	07-01-2015	PARC-028-15	

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



					artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores FERNANDO SALDAÑA TORRES Y JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el Formato Básico Minero Semestral de 2014. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.6 INFORMAR a los señores FERNANDO SALDAÑA TORRES Y JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES beneficiarios del título de la referencia, que toda actividad adelantada dentro del área objeto del título debe ser suspendida de forma inmediata, en cuanto a que en el área del Contrato de Concesión No. HIP-09231, se encuentran adelantando actividades de explotación sin contar con el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera y Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente. 2.7 OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación con jurisdicción en Villavieja y Jamundí y a los alcaldes de los respectivos municipios de la misma ciudad informando de las actividades de minería ilegal, y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Cauca, conforme las conclusiones de la visita del Informe de Fiscalización Integral, para que actúe en el marco de sus competencias. 2.8 OFICIAR a la Compañía de Seguros para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería². 2.9 CORRASE TRASLADO a los señores FERNANDO SALDAÑA TORRES Y JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, titulares del Contrato de Concesión No. HIP-09231 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 17 de enero de 2014 y del
--	--	--	--	--	---

² **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

[illegible]

Se desfilja hoy, 08 de enero de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Punto de Atención Regional Cali - ANIM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad
Jardín. Teléfonos: (57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co